

y ynstucion de lo que las personas nombra-
das por esta provincia para hazer las matriculas
de las foguezas de los pagadores della parece-
teznan nescesidad de hazer

y lo primero tomaz las matriculas de las herman-
das que de la quilla quiesles aen comendado se-
vbiezen presentado la ultima vez que se matricula-
ron ellas mismas que estan en poder de miguel de
luyando escribano del numero desta ciudad y fiel
que fue de esta provincia el año pasado de/o chenta
ynuebe y un tanto de esta ynstucion y manda-
miento de comision que a cada vno se daza

y en llegando en cada vna hermandad sabez donde
se haze la junta de hoz dinazio y acudir alli e infor-
marse la hozden que tienen en el repartimiento
de gastos comunes de hermandad / o en / otra manera
y azer a los escribanos ante quien an pasado que
los esciban / o original mente y por ellos / o sacando un
tanto de ellos quieseza para mejor abeziguacion
vez la dha hozden en la forma que reparten si es
abulto en cada lugar de la tal hermandad / o nom-
brando los bezinos y moza dozes biudas y soltezas
y asi mismo tomaz relacion de la costumbre que
tienen en la paga quanto es bezino el mozado y
la biuda la solteza siendo abulto esta diligencia
se ha de hazer en cada lugar

y satis fechos de esto vez si bienen bien las personas
de los tales repartimientos y las de cada matri-
cula y pones la razon della en la relacion que an-
de hazer de las diligencias que hizieren y que ben ga-
bien / o no / a de azer parecez antesi dos bezinos de
los mas antiguos de cada un lugar y satisfazer
se de ellos de todo lo que bienen aynescesidad y
so cargo de juramento que de ellos reciban para
este efecto y lo que inquirieren y supieren pones
lo por memoria para que se en tienda la buena

expedicion que cada vno haze en este trabajo yn
formandose dela manera del zezepartz que bezinos
ay moza dozes biudas y soltezas a como zezepaz
ten cada vno luego aza parezca a los fieles de el
concejo / o zezegidozes y dellos zrece biza la misma
yn formacion y atenz en que se des bían / o contra
dizen los vnos de los / otros - luego a casa y calle hita
bisitaza todo el lugar y zrece zezez a los bezinos y
moza dozes que en ellas allaze por el memozial y
accho de los antiguos y fieles para que por el los
baya cozzegiendo y señalando y acrecentando
si alguno mas se allaze poniendo la zrazon del
que no estaba manifestado sabez en las casas.
Donde ay mas que vn bezino los que demas ay si
algunos padres / o madres tienen hijos / o hijas casa
dos en su casa y bajo deste color no hazen bezin
dad pero son moza dozes asentazlo asi y se yn
formaz si les zezepazten / o no acziados de minis
tros dela iglesia que agan bezin dad / o sean moza
dozes si los zzeptan - a / otras pezsomas paz
ticulares que deban con tubuiz si por respeto
/ o temoz los zzelieban deste zezepaztimiento
de hez mandad / o por sezbicios que algunos agan
a los concejos / o en / otra qual quiezmanner —
y por el discuzso desta abeziguacion como / se
baya azien do seyzan des cubriendo algunas
cosas de abisios para mejor la poder hazer de que
se tezna quenta y cui dado —
y y se encarga la brevedad de esta abeziguacion
procurando zbitaz costas supez flías y so
bre todo el cui dado de que sin agrabio de nadie
y con la discecion y prudencia que bieren se z
necesario usaz de las diligencias que combengan
y y por que en algunas hez mandages tienen cos
tumbre de que quando hazen junta de hez mandad
para zezepartz los gastos y costas comunes de
§

ellas los repartimientos se dan a los proci-
dores de las dichas hermandades y ellos a los qua-
drillejos y les dan memoriales de ellos que los apre-
mien a exhibirlos que fueren necesarios para la abe-
guacion dha. - E bitando con mucho cuidado y com-
benientes y particularmente con las yns^{as} Justicias / or-
dinazias en cientos dadas ni tomadas / ^{do} Justicias /

Orden Justicias /

Enus dual e chondat qn^{da}